

Este modelo de poder de la Notaría de Barcelona Bosch-Bages se basa en el supuesto de que una persona física **otorga poder a otra persona física para realizar un contrato de arras.**

NÚMERO:

PODER ESPECIAL

EN BARCELONA, mi residencia, a *.

Ante mí,* Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE:

Doña *, mayor de edad, *, vecina de *, con domicilio *, y provista de D.N.I. número *.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

La identifico por su D.N.I. exhibido; y asegurando tener y teniendo a mí juicio, según obra, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento,

DICE Y OTORGA:

Que confiere **PODER** amplio y tan bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de su esposo, **Don ***, mayor de edad, *, vecino de *, con domicilio *, y con D.N.I. número *, para que, en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes:

FACULTADES:

Formalizar contrato de arras previo a la compra-venta de * (indicar inmueble del que se trate) propiedad de la poderdante, situado en *, con determinación de precio, plazos y demás condiciones propias de un contrato de arras.

Y para todo lo dicho, en general, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para el ejercicio de las antedichas facultades, incluso escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o complemento de otra.

ADVERTENCIAS

Hago de palabra las advertencias legales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

OTORGAMIENTO

Así lo otorga, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, la persona compareciente se declara enterada de su contenido, se ratifica en el mismo y firma conmigo.

AUTORIZACIÓN

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y que este instrumento público queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

De todo lo por mi aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.-